

RESOLUCIÓN No. 719 DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022**“Por la cual se efectúa un encargo”****EL SECRETARIO DE DESPACHO (E)**

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y atendiendo lo preceptuado en el numeral 2 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004 y en virtud del encargo efectuado mediante el Decreto Distrital 373 del 6 de septiembre de 2022, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, dispone, entre otros aspectos, que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derechos a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño se ubica en el nivel sobresaliente o en última instancia, en el satisfactorio, también dispone que el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley y que deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 *“Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”* modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 establece que:

*“(…) **ARTÍCULO 2.2.5.4.7 Encargo.** Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (…)”*

Que esta Secretaría cuenta con tres (3) vacantes definitivas del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 27, reportadas ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, en la Oferta Pública de Empleos -OPEC bajo el No. 174079, de las cuales, a la fecha, se han provisto dos (2) de estas de manera transitoria a través de encargo, quedando por proveer una (1) de estas.

Que el encargo, entre otros aspectos, ha sido concebido como derecho preferencial de promoción o ascenso temporal de los servidores de carrera administrativa, siempre y cuando se cumplan los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019.

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, con fundamento en el marco legal vigente y de conformidad con lo dispuesto en el *Instructivo para el trámite de encargos en empleos de carrera administrativa*. Versión 2 adoptado por el Sistema de Gestión (MIPG) de esta Secretaría, el 1 de agosto de 2022 publicó en la intranet de la entidad, la convocatoria No.2 para la provisión transitoria a través de encargo de algunas de las vacantes temporales y definitivas, dando cumplimiento al cronograma establecido para el efecto, radicado bajo el No. 20227300287393 del 29 de julio de 2022.

RESOLUCIÓN No. 719 DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022

“Por la cual se efectúa un encargo”

Que de acuerdo con el estudio de verificación de requisitos efectuado por el Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, radicado con el No. 20227300303143 del 09 de agosto de 2022 y de la manifestación de interés presentada, habiendo agotado el primer criterio de desempate, se procedió a la aplicación del segundo criterio de desempate contenido en el numeral “6.4 Consolidado de manifestaciones de interés” del instructivo referido así:

“(...)

2. *Aplicación de prueba psicométrica, para tal efecto, se podrá acudir a instancias especializadas que presten este servicio, como el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital.*

*La prueba psicométrica será superada por quien obtenga el mayor puntaje resultado de la prueba, **siempre y cuando sea igual o superior a sesenta (60) puntos.***

(...)”

Que el consolidado de manifestaciones de interés, el cual, adicionalmente contiene la aplicación de los criterios de desempate establecidos en el *Instructivo para el trámite de encargos en empleos de carrera administrativa*. Versión 2, fue publicado en la intranet de la Secretaría, el día 18 de agosto de 2022.

Que de conformidad con el resultado de la prueba psicométrica remitido por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital radicado con el No. 20227300356123 del 13 de septiembre de 2022, aclarado por dicho Departamento, tal y como consta en el radicado No. [20227300362793](#) del 15 de septiembre de 2022, se evidenció que el mayor puntaje lo obtuvo la servidora **MARTHA CONSUELO PEÑA PINEDA** titular del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22.

Que la señora **MARTHA CONSUELO PEÑA PINEDA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.653.446, titular del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22, **cumple** con los requisitos para ser encargada en el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 27.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Encargar al servidor de carrera administrativa que se relaciona a continuación, en el empleo allí señalado:

RESOLUCIÓN No. 719 DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022

“Por la cual se efectúa un encargo”

No.	NOMBRE/CÉDULA DE CIUDADANÍA	EMPLEO DEL CUAL ES TITULAR	EMPLEO EN EL QUE SE ENCARGA/ DONDE SE UBICA	TIPO DE VACANCIA/TITULAR
1	MARTHA CONSUELO PEÑA PINEDA / C.C. 51.653.446	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 27	Definitiva

Artículo 2. El término de duración del encargo efectuado se extenderá hasta que dure la situación administrativa que dio origen a la vacancia temporal, cuando se trate de empleos en vacancia temporal o hasta que el empleo sea provisto en forma definitiva con quien sea nombrado en periodo de prueba, cuando se trate de encargo en un empleo en vacancia definitiva, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017.

Artículo 3. La servidora **MARTHA CONSUELO PEÑA PINEDA** tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si aceptan el encargo y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del encargo.

Artículo 4. El encargo efectuado surtirá efectos fiscales, a partir de la fecha de posesión del servidor público.

Artículo 5. Para desempeñar el empleo, la persona aquí encargada deberá consultar las diferentes políticas adoptadas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, así como las funciones del empleo establecidas en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, las cuales se encuentran publicadas en la intranet de la entidad.

Artículo 6. De acuerdo con lo previsto en la Ley 527 de 1999, comunicar a través del Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, por medios electrónicos, el contenido de la presente Resolución a la servidora **MARTHA CONSUELO PEÑA PINEDA** y a través de la Dirección de Gestión Corporativa a la Oficina de Tecnologías de la Información, y a los Grupos Internos de Trabajo de Gestión del Talento Humano, Gestión Financiera, Gestión de Servicios Administrativos y de Infraestructura y Sistemas de Información, para lo de su competencia.

Parágrafo. Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa que a través de la Oficina Asesora de Comunicaciones se publique en la Intranet de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte el presente acto administrativo.



RESOLUCIÓN No. 719 DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022

“Por la cual se efectúa un encargo”

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 21 días de septiembre de 2022

HENRY SAMUEL MURRAIN KNUDSON

Secretario Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (E)

Proyectó: Shirley Ramírez

Revisó: Alba Nohora Díaz Galán / Bibiana Quesada Mora

Aprobó: Yamile Borja Martínez

Documento 20227300370133 firmado electrónicamente por:

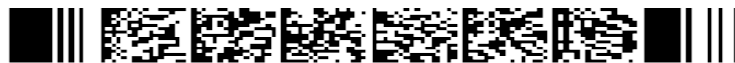
Yamile Borja Martínez, Directora Gestión Corporativa, Dirección Gestión Corporativa,
Fecha firma: 21-09-2022 08:48:58

Charon Daniela Martínez Sáenz, Profesional Universitario - numerado y fechado,
Dirección Gestión Corporativa, Fecha firma: 21-09-2022 16:54:19

Alba Nohora Díaz Galán, Coordinadora Grupo Interno de Recursos Humanos, Grupo
Interno de Trabajo de Talento Humano, Fecha firma: 21-09-2022 06:42:51

Henry Samuel Murrain Knudson (E), Secretario de Despacho (E), Despacho Secretaría
Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, Fecha firma: 21-09-2022 16:35:40

Revisó: Shirley Ramirez Cantor - Auxiliar Administrativo 407 - 23 - Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano



9a7d66bc52bbb21b7558e468bfcc5182671c5bb5bf171dd8f39ec9ab944c3af7

